

"Federalismo Fiscal y Hacendario Municipal Costero"

ÍNDICE

- 1 Federalismo Fiscal y Hacendario
- Consideraciones sobre el esquema del SNCF y sus implicaciones para los municipios
- 3 Colaboración administrativa en materia fiscal federal

4 Elementos para una agenda futura

Federalismo Fiscal y Federalismo Hacendario

Federalismo Fiscal

<u>Arreglo político-institucional</u> entre los órdenes de gobierno existentes en una federación, el cual es reconocido y garantizado por la Constitución Política.

Dicho arreglo comprende la distribución de las <u>competencias</u> para imponer tributos a la población, recaudar y administrar los recursos fiscales.

El principio económico que está en el centro del federalismo fiscal, se refiere a que la provisión óptima del bien público preferido por la comunidad debe estar a cargo del nivel de gobierno que posea la ventaja de ofrecerlo al menor costo y el máximo beneficio del ciudadano.

Federalismo Fiscal y Federalismo Hacendario



Federalismo Hacendario

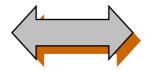
Es un sistema que trata de <u>determinar la estructura óptima del</u> <u>sector público</u> en términos de adscripción de responsabilidades a representaciones de subconjuntos geográficos de la sociedad.

Proporciona <u>las líneas generales</u> para una división apropiada de las <u>funciones fiscales</u> entre los diferentes órdenes de gobierno.

Lo primero es definir responsabilidades entre los diferentes órdenes de gobierno, para después, determinar un sistema apropiado de obtención de recursos.

Federalismo Fiscal y Federalismo Hacendario

Federalismo Fiscal



Federalismo Hacendario



Recaudación y Administración

¿Qué recauda quién?



Definición de Responsabilidades



Esquema del SNCF y sus implicaciones para los municipios

► En 1980 se crea el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

- ► Con la adición del Ramo 33, convenios de descentralización, PAFEF y FIES, los recursos federales canalizados a los gobiernos locales alcanzan el 60.5 por ciento de la RFP, en comparación con el 17.5 por ciento registrado en 1980
- ► Los principales recursos federales que son transferidos a los gobiernos locales se clasifican en: Aportaciones, Incentivos Económicos, Participaciones, PAFEF y Convenios de Descentralización

Por concepto de Coordinación Fiscal

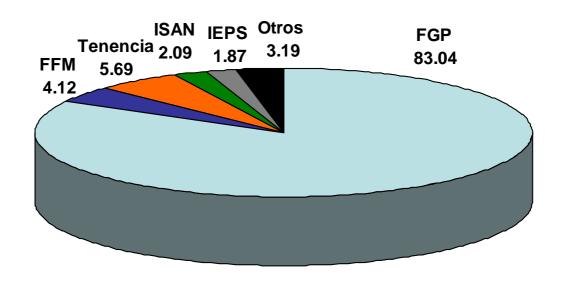
- ► FGP (mínimo 20% de las participaciones estatales)
- ► Participaciones en IEPS
 - .20 de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas

fermentadas

- .08 de tabacos labrados
- ► Incentivos por recaudación Tenencia e ISAN
- ► Incentivos por Colaboración Administrativa
- ► Participaciones por el 0.136 de la RFP
- ► Participaciones por el 3.17% de derecho adicional sobre extracción de

petróleo

Ramo 28: Estructura Porcentual, 2004 (porcentajes)



Fuente: aregional.com con base en información de la SHCP

Por concepto de *Transparencias Condicionadas*

- FAIS Municipal
- ► FORTAMUN-DF
- ▶ Por convenios de descentralización o participación en programas federales con reglas de operación

De ese monto global de gasto federalizado los municipios recibirían en 2004:

RAMO 28*	58,885.6
FGP	41,336.7
FFM	9,404.5
Otros	6,144.4
RAMO 33*	44,759.5
FORTAMUN-DF	24,097.5
FAIS Municipal	20,662.0
TOTAL	103,645.1*

^{*} Cifras en millones de pesos



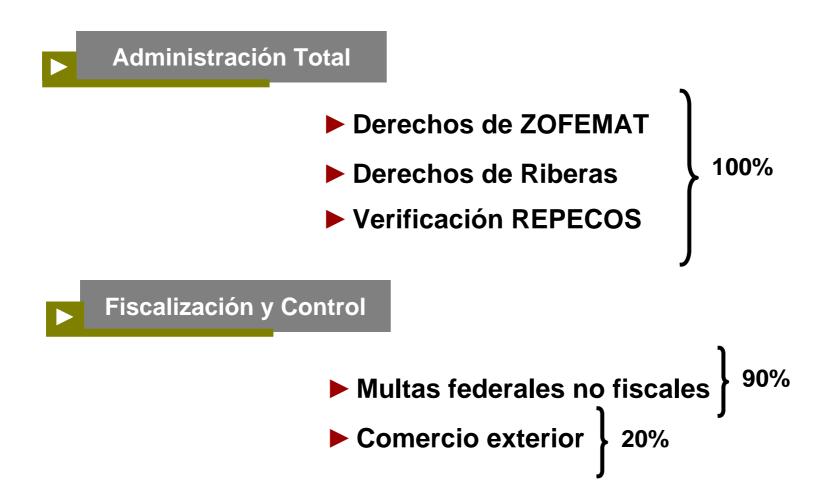
- ► Es el acto mediante el cual el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios comparten responsabilidades en materia de contribuciones federales
- ► A través de convenios de colaboración administrativa, la Federación delega atribuciones en materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de gravámenes y derechos
- ► Derivado de lo anterior, los gobiernos locales perciben incentivos económicos de acuerdo al tipo de impuesto del que se trate

No cabe duda que <u>se han logrado avances</u> en el incremento de la proporción de incentivos económicos correspondientes a los gobiernos locales (IVA, ISR), así como en la redistribución de nuevas potestades (REPECOS y comercio exterior); sin embargo, queda claro que <u>no se ha explotado el potencial dicha colaboración</u>

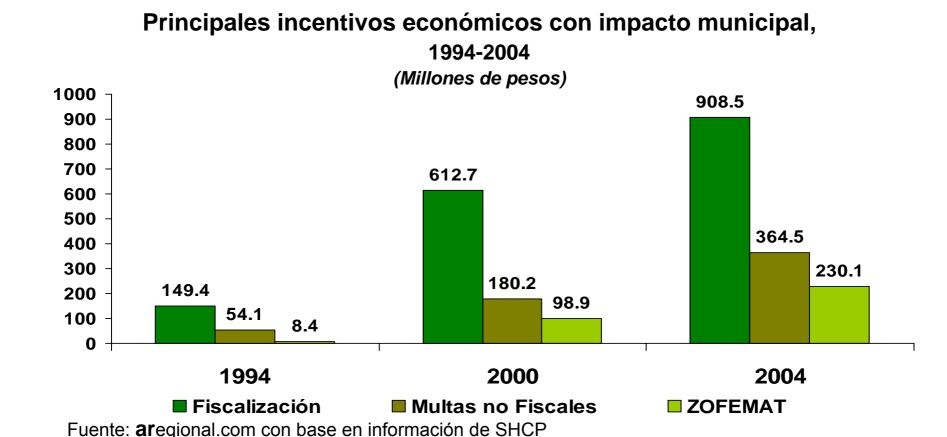
► El Convenio de Colaboración Administrativa vigente (1997) cuenta con 12 anexos:

	Administración de derechos por el uso, goce, aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre	
ANEXO 2	Administración de Ingresos coordinados del ISAN	
$\Delta NEX()$	Administración de Ingresos coordinados del ISR del régimen de pequeños contribuyentes	
	Administración de Ingresos coordinados de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de bienes ubicados en las riberas o zonas federales contiguas a las cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional	
ANELL	Administración de Ingresos coordinados de derechos de obra pública y servicios relacionados con los mismos	
ANEXO 7	Administración de ingresos fiscales del ISR- régimen intermedio	
ANEXO 8	En materia de comercio exterior	
ANEXO 9	Administración de los derechos de pesca deportiva	
ANEXO 10	Condonación total o parcial de recargos y multas	
ANEXO 12	Verificación de la legal estancia en territorio nacional de bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco de procedencia extranjera	
ANEXO 13	Derechos por el servicio nacional de turismo	
	Verificación de la legal estancia o tenencia en territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, excepto vehículos	

► A los municipios les han sido delegadas las siguientes funciones:



► La importancia que tienen los incentivos económicos en las haciendas locales ha ido incrementándose, en términos absolutos de manera importante:



Importancia y potencial de la ZOFEMAT

- ► México cuenta con 11,592.7 Kilómetros de litorales, incluyendo costas insulares, lo que lo convierte en el segundo litoral mas grande de América Latina después de Canadá
- ► Son 17 las entidades federativas que cuentan con municipios costeros y que en consecuencia tienen Zona Marítimo Terrestre: BC, BCS, COL, CAM, CHIS, GRO, JAL, MICH, NAY, OAX, QROO, SIN, SON, TAB, TAMS, VER y YUC



Problemática de la recaudación de la ZOFEMAT

- ► En términos de su recaudación, en 2004, QROO y GRO concentraron el 47 por ciento de los derechos recaudados por este concepto. BC y BCS han registrado crecimientos importantes en dicha recaudación
- ► Al igual que la recaudación de los impuestos y derechos asignables y convenidos, los referentes a la ZOFEMAT presentan un potencial recaudatorio muy bajo, situación que muestra que no se está haciendo lo necesario para incrementar los recursos por esta vía
- ► A nivel nacional, en 2003, el promedio de la recaudación potencial de estos derechos fue de sólo el 12.8 por ciento, es decir, se dejaron de percibir ingresos por 1,084.2 millones de pesos, aproximadamente

- La excesiva centralización del control y de las decisiones para el uso y aprovechamiento de la ZOFEMAT no benefician a los Estados y Municipios, excluyendo su participación.
- ► Baja recaudación derivada de un marco jurídico deficiente e incompleto y de ineficiencias administrativas, principalmente.
- La alta ocupación irregular de la ZOFEMAT crea conflictos entre sus habitantes.
- ► Incumplimiento del marco jurídico aplicable en deterioro de las haciendas públicas y equilibrio ecológico de los Estados y Municipios, que acarrea conflictos sociales.



Elementos para una agenda futura

- ► Incrementar el nivel de ingresos propios a través de predial, agua, etc
- ► Mejorar la administración y fiscalización de los ingresos asignables
- ► Fortalecer ingresos derivados del cobro de ZOFEMAT, riberas y repecos
- ► Impulsar reformas legislativas en aras de fortalecer las potestades de los municipios en aspectos como la administración tributaria y organización interna
- ► Fomentar la capacitación de los servidores públicos municipales
- Cohesión intermunicipal para incidir en la agenda federal y estatal



Calle 7 No. 97, Piso3 San Pedro de los Pinos Delegación Benito Juárez México, D. F. C.P.03800

5273-6498 • 5273-6078

www.aregional.com

estrategia@aregional.com